

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de información pública, según lo dispuesto en el artículo 36.4 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 1.117/1994

La Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda instruye expediente, con el número 1.117/1994, por supuestas conductas prohibidas por la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia, en virtud de la denuncia formulada por don Miguel Pérez García, en nombre y representación de la Federación Canaria de Detailistas de Productos Derivados del Petróleo, contra «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima» (en adelante DISA).

Según la denuncia, la entidad denunciada DISA viene llevando a cabo la imposición a sus minoristas de contratos anuales de concesión mercantil de estación de servicio, no aumentando las comisiones a los detallistas que se han negado a firmarlos, lo cual supone una discriminación para los mismos y un incumplimiento del Reglamento CEE 1984/83 y del Real Decreto 157/1992, de 21 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, de 17 de julio.

Esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente, y conforme a lo previsto en el artículo 36.4 de la citada Ley, ha acordado abrir un período de información pública durante quince días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona natural o jurídica, sea o no interesada, pueda dirigirse a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, 162, planta 22, 28071 Madrid, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General sobre los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de los denunciados.

Madrid, 21 de abril de 1995.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—27.574.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 17 de febrero de 1970, con el número 797 de Registro, propiedad del Banco de Vizcaya, en garantía de «Cofesa Empresa Constructora, Sociedad Anónima», a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, por importe de 301.500 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas

las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-691/1995.

Madrid, 16 de marzo de 1995.—La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.—27.520.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 6 de diciembre de 1972, con el número 18.742 de Registro, propiedad de Banco de Vizcaya, en garantía de «Tubasca, Sociedad Anónima», a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, por importe de 492.000 pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 1.111/1995.

Madrid, 12 de abril de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—27.518.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 20 de noviembre de 1980, con el número 110.822 de Registro, propiedad de Banco de Vizcaya, en garantía de «General Eléctrica Española, Sociedad Anónima», a disposición de Hospital General de Asturias, por importe de 109.000 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.426/1995.

Madrid, 12 de abril de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—27.515.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 11 de enero de 1985, con el número 218.586 de Registro, propiedad de Banco de Vizcaya, en garantía de «Plus Ultra, Compañía Anónima de Seguros Generales», a disposición del Ministerio de Cultura, por importe de 182.000 pesetas, y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.428/1995.

Madrid, 12 de abril de 1995.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—27.514.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

MADRID

Incoación de actas de inspección

Por los órganos competentes de la inspección de los tributos, Unidad Regional de Inspección 34, de la Delegación Especial de Madrid de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, cuyo Jefe es don José M. de la Villa Gil, número de Registro Personal 18482213A, se ha procedido a la extensión de actas modelo A02, con el carácter de previas, a doña Raquel, don Francisco Javier, doña Margarita y don Elías Merino de la Cuesta, con documento nacional de identidad, respectivamente, números 50.410.130, 50.413.419, 50.413.433 y 689.709, en calidad de herederos de don Elías Merino Centeno (documento nacional de identidad número 465.729), por tributos, periodos e importes que se indican:

Número de referencia: 0323866 4. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1986. Deuda tributaria: 103.929.729. Fecha: 5 de mayo de 1995.

Número de referencia: 0323867 3. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1987. Deuda tributaria: 248.002.175. Fecha: 5 de mayo de 1995.

Número de referencia: 0323868 2. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1988. Deuda tributaria: 107.423.707. Fecha: 5 de mayo de 1995.

Número de referencia: 0323869 1. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1989. Deuda tributaria: 581.836.826. Fecha: 5 de mayo de 1995.

Número de referencia: 0323870 0. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1990. Deuda tributaria: 368.195.423. Fecha: 5 de mayo de 1995.

Los expedientes quedan depositados en la Secretaría Administrativa, en planta 7, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Madrid (calle Guzmán el Bueno, 139), donde se procederá, si así lo desean, a su puesta de manifiesto, dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», o del último día de publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, a elección de cada sujeto notificado. Se advierte a los interesados, que el Jefe de la Dependencia de Inspección dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan, en un plazo no superior a tres meses.

Madrid, 9 de mayo de 1995.—El Inspector regional adjunto, D. F. Tato Pla.—29.046.

Tribunal Económico- Administrativo Central

Por fallecimiento de la interesada, se hace saber por el presente edicto, que en el expediente R.G. 8424/94 R.S. 16-95, Potoc 190/95, interpuesto por doña Hipólita Barragán Ramos, por el concepto de Recaudación-Dirección General del Tesoro, se ha dictado resolución en la sesión de sala del día 7 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución de la reclamación promovida por doña Hipólita Barragán Ramos contra acuerdo del Director general del Tesoro y Política Financiera de 26 de mayo de 1994, expediente número 484/1994, acuerda: 1.º Confirmar el acuerdo en cuanto se considera ajustado a derecho el procedimiento seguido para dictarlo y 2.º declararse incompetente para conocer de las cuestiones materiales que originaron el pago que se reputa indebido.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 5 de abril de 1995.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—27.723.

Desconociéndose el actual domicilio de Joaquín Vila Puig, en representación de «Azarmer, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Alcalá, 87, Madrid, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que en la reclamación R.G. 7554-92, R.S. 255-93, potoc 6P/95, seguida a su instancia por el concepto de Recaudación-Apremio, se ha dictado resolución en la sesión de Pleno, del día 1 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Central, en Pleno, en el recurso de alzada, promovido por «Azarmer, Sociedad Anónima», contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia de fecha 31 de enero de 1990, expediente 244/87, relativo a procedimiento de apremio, acuerda desestimar la reclamación y confirmar el acuerdo impugnado.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 7 de abril de 1995.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—27.714.

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Luis Aguirre Garamendi, en representación de «Forja de Aleaciones, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de polígono industrial de Iciar, sin número, en Deva (San Sebastián), que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que en la reclamación R.G. 514-91, R.S. 81-91, Potoc 2P/95, seguida a su instancia por el concepto de Recaudación Seguridad Social, se ha dictado resolución en la sesión de Pleno, del día 1 de febrero de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en pleno, como resolución del recurso de alzada interpuesto por «Forja de Aleaciones, Sociedad Anónima», contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional del País Vasco de 29 de octubre de 1990, reclamación número 20/279/89, acuerda desestimar el recurso y confirmar el acuerdo recurrido.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 7 de abril de 1995.—El Vocal, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.—27.719.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Autoridades Portuarias

FERROL-SAN CIPRIAN

Otorgamiento de concesión

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Ciprián en acuerdo adoptado con fecha 24 de febrero de 1995, ha otorgado concesión administrativa al Instituto Social de la Marina para la construcción de la Casa del Mar en Ferrol, cuyas características más importantes son:

Provincia: La Coruña. Zona de servicio del puerto de Ferrol.

Plazo: Veinte años.

Superficie: 3.533 metros cuadrados.

Canon de superficie: 140 pesetas/metro cuadrado año.

Destino: Construcción de la Casa del Mar en Ferrol.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ferrol, 4 de abril de 1995.—El Presidente, Vicente Irisarri Castro.—23.190.

FERROL-SAN CIPRIAN

Otorgamiento de concesión

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Ciprián, en acuerdo adoptado con fecha 30 de diciembre de 1994, ha otorgado concesión administrativa a la empresa «Metalúrgica Galaica, Sociedad Anónima», para la ampliación de su factoría siderúrgica en Narón, cuyas características más importantes son:

Provincia: La Coruña. Zona de servicio del puerto de Ferrol, en el municipio de Narón.

Plazo: Treinta años.

Superficie aproximada: 100.000 metros cuadrados.

Cánones: Cánón de superficie 28,32 pesetas/metro cuadrado, a aplicar progresivamente.

Cánón industrial anual: 100.000 pesetas, a partir de la notificación. 300.000 pesetas, a partir del 1 de enero de 1997. 500.000 pesetas, a partir del 1 de enero de 1999. 1.000.000 de pesetas, a partir del 1 de enero de 2001.

Destino: Ampliación de la instalación siderúrgica de MEGASA en la zona de la ría de Ferrol, Ayuntamiento de Narón, para la elaboración, manipulación, almacenamiento y transporte de materias primas, productos siderúrgicos y sus derivados.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ferrol, 4 de abril de 1995.—El Presidente, Vicente Irisarri Castro.—23.160.

FERROL-SAN CIPRIAN

Otorgamiento de concesión

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Ciprián, en acuerdo adoptado con fecha 24 de febrero de 1995, ha otorgado concesión administrativa a la empresa «Pérez Torres y Cia., Sociedad Limitada», para ampliación bajo cubierta de las oficinas otorgadas, en concesión, por Orden de 17 de septiembre de 1973, cuyas características más importantes son las siguientes:

Provincia: La Coruña. Zona de servicio del puerto de Ferrol.

Plazo: Se otorga por un plazo que finalizará el 30 de septiembre de 2003.

Canon industrial: 78.000 pesetas/año.

Destino: Ampliación de superficie bajo cubierta de sus oficinas situadas en el muelle comercial de este puerto.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ferrol, 4 de abril de 1995.—El Presidente, Vicente Irisarri Castro.—23.167.

FERROL-SAN CIPRIAN

Otorgamiento de concesión

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Ciprián, en acuerdo adoptado con fecha 30 de noviembre de 1994, ha otorgado concesión administrativa al excelentísimo Ayuntamiento de Ferrol para cambio de uso de la concesión administrativa otorgada por Orden de 17 de enero de 1975, con el fin de confirmarla como de uso deportivo, cuyas características más importantes son:

Provincia: La Coruña. Zona de servicio del puerto de Ferrol, en La Malata.

Plazo: Esta concesión se otorga por un plazo que finalizará el 12 de julio del año 2020.

Superficie otorgada: 45.875,37 metros cuadrados.

Canon de superficie: 6,80 pesetas/metro cuadrado año.

Destino: La Concesión se destinará a zona de uso deportivo, completando otras actuaciones existentes en La Malata.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ferrol, 4 de abril de 1995.—El Presidente, Vicente Irisarri Castro.—23.173.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Autovía de Castilla. N-620, de Burgos a Portugal por Salamanca, puntos kilométricos 181,500 al 201,500. Tramo: Alaejos-Cañizal». Términos municipales de Alaejos, Torrecilla de la Orden, Castrillo de la Guareña y Cañizal

Con fecha 21 de diciembre de 1994, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto antes expresado, aprobación que lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma Resolución se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo. Igualmente, al formar parte dicho proyecto de la autovía de Castilla, tramo Alaejos-Cañizal, le es aplicable oficialmente el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), que declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que dé lugar la construcción de las obras relativas al «Programa de actuaciones prioritarias en carretera 1993-1995».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», y se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa durante los días 13 y 14 de junio de 1995 en el Ayuntamiento de Alaejos a partir de las diez horas; el 15 de junio de 1995, en el Ayuntamiento de Castrillo de la Guareña a partir de las nueve

treinta horas; el 16 de junio de 1995, en el Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden a partir de las nueve treinta horas, y en el Ayuntamiento de Cañizal a partir de las once treinta horas.

A dicho acto comparecerán los interesados, bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa. Todo ello será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o interesados económicos, se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida José Luis Arrese, 3, edificio Administrativo de Usos Múltiples, cuarta planta, 47071 Valladolid), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 25 de abril de 1995.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—27.500.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 7 de abril de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 19 de enero de 1995, de la Asociación de Matadores Españoles de Toros y Novillos y de Rejoneadores (expediente número 382), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 11 de abril de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento que fue cumplimentado el 27 de abril de 1995.

La referida modificación consiste en: Cambio de denominación por la de Asociación de Matadores, Rejoneadores y Apoderados.

Siendo firmantes del acta: Don Enrique Calleja Año, en calidad de Presidente, y doña Antonia Pérez Sepúlveda, como Secretaria.

Madrid, 28 de marzo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—28.642-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 31 de marzo de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, celebrada el día 23 de febrero de 1995, de la Asociación de Fabricantes de Tubo de Acero Soldado Longitudinalmente y Accesorio Maleable Roscado para Tubería (AFTA) (expediente número 3.896), respecto a la modificación de sus Estatutos.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 5 de abril de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento que fue cumplimentado el 20 de abril de 1995.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción a los Estatutos cambiando de denominación por la de Asociación de Fabricantes de Tubo de Acero Soldado Longitudinalmente y Accesorio de Fundición Maleable Roscado para Tubería (AFTA).

Siendo firmantes del acta: Don José Manuel Imaz, en calidad de Presidente, y don Marcelino Rico, como Secretario.

Madrid, 21 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—28.625-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 21 de abril de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la VIII Asamblea ordinaria, celebrada los días 25 y 26 de febrero de 1994, de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos del Estado Español (COAG), (expediente número 682), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción a los artículos 8, 19, 25, 26, 31, 32, 36 y 45 de los Estatutos.

Siendo firmantes del certificado: Don José Cardona Conthe y don Eduardo Navarro Villarreal.

Madrid, 21 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—28.627-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de marzo de 1995 ha sido depositado en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresas de Publicidad de Extremadura (expediente número 6.554), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 17 de marzo de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento que fue cumplimentado el 20 de abril de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don Emilio J. Pérez García, don Sigifredo Ortega y doña Marisa González.

Madrid, 24 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—28.614-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 24 de abril de 1995 ha sido depositado en este Servicio escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria, celebrada el día 8 de marzo de 1995, de la Asociación Nacional de Almacenistas de Papel

y Cartón, Embalajes y Similares (expediente número 1.292), respecto a la modificación de sus Estatutos.

La referida modificación consiste en: Cambio de domicilio social a la calle Alberto Alcocer, 24, de Madrid.

Siendo firmantes del certificado: Don Gustavo Casares Long, como Presidente, y don José Manuel Aguirre, como Secretario.

Madrid, 24 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—28.628-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 28 de marzo de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Técnicos en Peritación de Documentos (expediente número 6.562), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 6 de abril de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 24 de abril de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Doña Concepción Beatriz Gil Ruiz, don Rafael Martín Ramos y don Julián Moya Alvaro.

Madrid, 25 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—28.615-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre modificación de Estatutos de las asociaciones profesionales de empresarios, se hace público que se han presentado para su depósito en este Servicio, nuevo texto estatutario de la entidad denominada Organización de Productores de Túndidos Congelados (OPTUC), expediente número 3.481, así como el certificado acreditativo de su aprobación por la Junta general ordinaria del 15 de marzo de 1994. Siendo las fechas de entrada en este Ministerio, respectivamente, el día 9 de enero de 1995 y el día 24 de abril de 1995.

La modificación estatutaria efectuada afecta, según consta en el certificado aportado, al contenido del artículo 47.

Expede el certificado: Don José Ángel Angulo Errazquin (Secretario), con el visto bueno del Presidente.

Madrid, 25 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—28.643-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo previsto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos de asociaciones profesionales de empresarios, se hizo público en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, del sábado 11 de febrero de 1995, página 2796, que la Asociación Nacional de Armadores de Buques Atuneros Congeladores (ANABAC), expediente número 150, había modificado los artículos 25 y 30 de sus Estatutos, cuando lo que debería haberse anunciado es la intercalación en el texto estatutario de un nuevo artículo 44, modificando

de ese modo, además, la numeración de los siguientes artículos.

Lo que se hace público en aplicación del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—28.644.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de abril de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, celebrada el día 8 de febrero de 1995, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Española de Transporte Internacional por Carretera (FETIC) (expediente número 3.634).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 12 de abril de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 25 de abril de 1995.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción a los Estatutos cambiando de denominación por la de Confederación de Transporte por Carretera (CTC).

Siendo firmante del acta: Don José Manuel Pardo Vegezzi.

Madrid, 26 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—28.631-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de abril de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, celebrada el día 30 de marzo de 1995, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Productores de Caza de Castilla-La Mancha (APROCA) (expediente número 3.082).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 11 de abril de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 25 de abril de 1995.

La referida modificación consiste en: Dar nueva redacción a los artículos 6, 7 y 8 de los Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don Antonio Biosca Carbonell.

Madrid, 26 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—28.634-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de abril de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea interprovincial Comité de Gestión de Cítricos, celebrada el día 16 de abril de 1995, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Interprofesional Comité de Gestión de Cítricos (expediente número 4.472).

La referida modificación consiste en: Introducir punto adicional con el número 13 en el artículo 1 del título II de los Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don Antonio Pelufo Carmona.

Madrid, 26 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—28.637-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 25 de abril de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio de escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea ordinaria, celebrada el día 25 de noviembre de 1995, respecto a la modificación de los Estatutos de la Unión Federal de Pequeños Transportistas (expediente número 5.276).

La referida modificación consiste en: Añadir a los Estatutos el artículo 9 bis.

Siendo firmantes del acta: Don Valentin Mendoza, don Fermin Macarro y don Manuel Garcia.

Madrid, 26 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—28.639-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 6 de abril de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos del Sindicato Colectivo de Funcionarios Manos Limpias (expediente número 6.574), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los funcionarios y trabajadores públicos de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 12 de abril de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 26 de abril de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don Miguel Bernard Remón, don Antonio Cuadrado Garcia y don José E. Boto Guzmán.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—28.616-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de abril de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Formación Española de Profesionales de Salud Laboral y Medio Ambiente (FESAMA) (expediente número 6.572), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 12 de abril de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 26 de abril de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Doña Esperanza Martínez Escanciano, don Francisco J. Sánchez Lores y don Javier Sanz González.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—28.617-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 4 de abril de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Dietistas Diplomados por la Universidad de Navarra (ADDUN) (expediente número 6.571), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 12 de abril de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 28 de abril de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Doña Carina Jiménez Flores, doña María José Cabrero Boix y doña Gema Yoldi Bienzobas.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—28.620-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 31 de marzo de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Centros Familiares de la Diversión (expediente número 6.568), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 6 de abril de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 26 de abril de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don Enrique Segú, don Josep Vila y don Esteban Borrell.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—28.621-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 15 de marzo de 1995 ha sido solicitado el depósito en este Servicio del acta de constitución y los Estatutos de la Federación Española de Mayoristas Distribuidores de Bebidas (ESPAAGROB) (expediente número 6.560), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 27 de marzo de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 27 de abril de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don Ramón Otal Villanueva, don Antonio Gómez González y don Pedro M. Soto Ballesta.

Madrid, 28 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—28.623-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 9 de marzo de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación Nacional de Editores Audiovisuales (expediente número 6.551), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 14 de marzo de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 3 de mayo de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don David Nogueira Rivera y don Enrique Martín Gareta.

Madrid, 3 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—28.624-E.

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de los Estatutos, tanto de asociaciones empresariales como de sindicatos de trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 11 de abril de 1995 han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la Asociación de Empresas de Conservación y Explotación de Infraestructuras (ACEX) (expediente número 6.578), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el Estado español y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación, a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 21 de abril de 1995 se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 28 de abril de 1995.

El acta de constitución la suscriben: Don Pedro Escudero y don Julio González.

Madrid, 3 de mayo de 1995.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—28.626-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.894 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de

31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

Líneas de media tensión a 20 kV, origen: Las líneas de media tensión a los centros de transformación Riberas de Lea I, II y Granda en la línea de media tensión Riberas de Lea-Támoga y la línea de media tensión Torre en el apoyo 6 de la línea de media tensión Granda y final en los centros de Riberas de Lea I, II, Torre y Granda, con una longitud de 60 metros de la Riberas de Lea I, 70 metros de la de Riberas de Lea II, 1.391 metros la de Granda y 875 de la Torre, torres metálicas, conductor LA-56, centros de transformación 50 KVA en Riberas de Lea I, II, Granda, Torre, 20.000, 10.000 380/220 V, torres metálicas. Redes de baja tensión, apoyos hormigón y conductores RZ-95-50-25, para mejora del suministro en la parroquia de Castro Riberas de Lea, castro de Rey.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 15 de diciembre de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—27.553.

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.851 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

Línea de media tensión a 20 kV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o torres metálicas, con una longitud de 60 metros, origen en la línea media tensión al centro de transformación «Trabe» y final en el centro de transformación «Trabe». Centro transformación 250 KVA 20 KV, 380/220 V. Redes de baja tensión, conductores RZ-150-95-50-25, apoyos de hormigón para mejora del suministro a varios lugares de la parroquia de Galdo, Ayuntamiento de Viveiro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cum-

plimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 15 de diciembre de 1994.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—27.552.

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica (número de expediente S.G.P.A.: IN407A 95/3-2. Libro de registro: 4.259-AT)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Ciudad de Viveiro, 4, 27000 Lugo.

Título: Reelectrificación de Triaba, tercera fase. Situación: Castro de Rei.

Características técnicas: Línea de media tensión a 20 KV, en conductor LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados de sección, con apoyos de hormigón o torre metálica, según la RU-6704A, con una longitud de 402 metros la LMT derivación a centro de transformación de «Pulleira» y 624 metros la LMT derivación a centro de transformación de «Oucedo». Los centros de transformación serán de 50 KVA cada uno en Pulleira y Oucedo. Red baja tensión en conductor RZ-95-50-25, en apoyos de hormigón o grapado en fachada.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

Lugo, 14 de febrero de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—27.559.

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 3.892 AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima», con domicilio en Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

Línea de media tensión a 20 kV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y torres metálicas, origen de la línea de media tensión al centro de transformación «Vilar» y centro de transformación «Pacios» en la línea de media tensión Lugo-Bocamaos; la derivación a centro transformación «Distriz» y centro de transformación «Depuradora» en la derivación a centro de transformación «Depuradora» y final en los centros de «Vilar», «Pacios», «Distriz» y «Depuradora», con unas longitudes de 563, 180, 184 y 10 metros, respectivamente. Centros de transformación de 100 KVA el de «Vilar» y 50 los de

«Pacios», «Distriz» y «Depuradora». Redes de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón para mejora del suministro en la parroquia de Meilán, Ayuntamiento de Lugo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 7 de febrero de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—27.555.

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica (número de expediente S.G.P.A.: IN407A 95/20-2. Libro de registro: 4.273-AT)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, Sociedad Anónima».

Domicilio: Calle Ciudad de Vivero, 4, 27000 Lugo.

Título: Reelectrificación de Río de Campos, Barreiros y otros.

Situación: A Pontenova.

Características técnicas: Línea de media tensión a centro de transformación de «Río de Campos»; línea media tensión a 20 KV, en conductor LA-56/54,6 milímetros cuadrados, en apoyos de hormigón de 4,086 metros de longitud, línea de media tensión derivación a centro de transformación de «Zarro de Pedro»; línea de media tensión a 20 KV, en conductor LA-30/31,1 milímetros cuadrados, en apoyos de hormigón con una longitud de 239 metros. Centros de transformación de 50 KVA, en torre metálica al final de la línea media tensión. Red de baja tensión, en conductor RZ-95-50-25, en apoyos de hormigonado grapados en fachada, en el Ayuntamiento de A Pontenova.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

Lugo, 16 de febrero de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—27.556.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo Servicios Territoriales

BADAJOZ

Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación

eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación N-2.

Final: Centro de transformación N-3.

Término municipal afectado: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km: 0,300.

Emplazamiento de la línea: Urbanización «Los Pinos».

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 2. Relación de transformación: 13,200/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Villanueva de la Serena, urbanización «Los Pinos».

Presupuesto en pesetas: 8.285.471.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente 06/AT-010177-013389.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—27.651-15.

BADAJOZ

Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación N-3 (expediente 10177/13389).

Final: Centro de transformación N-1.

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km: 0,235.

Emplazamiento de la línea: Urbanización «Los Pinos».

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 2. Relación de transformación: 13,200/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Villanueva de la Serena, urbanización «Los Pinos».

Presupuesto en pesetas: 7.516.610.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente 06/AT-010177-013390.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—27.650-15.

BADAJOZ

Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo N-25 línea alta tensión Villanueva-Don Benito I.

Final: Centro transformador N-4.

Términos municipales afectados: Villanueva de la Serena.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero; aluminio.

Longitud total en Km: 0,430.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: Tres.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Urbanización «Los Pinos».

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 2. Relación de transformación: 13,200/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Villanueva de la Serena, urbanización «Los Pinos».

Presupuesto en pesetas: 30.876.993.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente 06/AT-010177-013383.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—27.649-15.

BADAJOS

Resolución autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberdrola I, Sociedad Anónima», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 4, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberdrola I, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Torre metálica a intercalar en la línea aérea media tensión de derivación a centro transformador N-1.

Final: Centro transformador N-2 proyectado.

Término municipal afectado: Gargaligas.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Km: 0,970.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: Nueve.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Gargaligas.

Estación transformadora:

Intemperie.

Número de transformadores: Tipo 1. Relación de transformación: 13,002/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Gargaligas.

Centro de transformación N-2 Gargaligas.

Presupuesto en pesetas: 5.164.867.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente 06/AT-010177-013261.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 7 de abril de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, Juan Carlos Bueno Recio.—27.625-15.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

ALMERIA

Expropiación forzosa, procedimiento de urgencia. Levantamiento de actas previas a la ocupación

Con motivo del expediente de expropiación incoado para la ejecución de las obras número 70/94 S.G. «Accesos a núcleos Oria-rambla Albox» y número 5/94 RVL», «Acondicionamiento de la C.P. ALP-204 a Rodalquilar, Nijar», se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 84, de fecha 5 de los corrientes, el anuncio relativo al levantamiento de las actas previas a la ocupación, fijándose las parcelas a ocupar, propietarios, día, hora y lugar de celebración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Almería, 5 de mayo de 1995.—El Delegado del Área de Obras Públicas, José J. Céspedes Sánchez.—29.040.